



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 239/2017-2018

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1352/2017, de 8 de agosto de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 71, MZ. 22, Lote N° 2, con una superficie de 305.25 m<sup>2</sup> a favor del señor Pablo Ríos Pocoma, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 12 de octubre del 2011, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señor Pablo Ríos Pocoma, en el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 71, MZ. 22, Lote N° 2, con una superficie de 305.25 metros cuadrados.

#### CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 034/98, de 14 de octubre de 1998, misma que en su Artículo Primero, declara de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación, los terrenos comprendidos en la zona Norte-Este y sea de acuerdo a los siguientes límites colindancias: Al Norte, con el Séptimo Anillo, al Sur con el Quinto Anillo, al Este con la Avenida Panamericana entre Quinto y Séptimo Anillo, al Oeste con la Avenida Alemania entre el Quinto y Séptimo Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle es como sigue:

|         |                               |
|---------|-------------------------------|
| UV - 70 | 1.025 m <sup>2</sup>          |
| UV - 71 | 120.173 m <sup>2</sup>        |
| UV - 75 | 71.486 m <sup>2</sup> .       |
| TOTAL   | 192.684 m <sup>2</sup> (...). |

Que, cursa en original, el formulario de depósito efectuado en el Banco Unión S. A., en la Cta. Cte. M/N Fiscal 10000007019983 en favor de GOB. AUTONOMO MCPAL. SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA, en fecha 19 de Septiembre de 2016, por el monto de Bs.- 9.323,00 (Nueve Mil Trescientos Veintitrés 00/100 Bolivianos), depositados por el señor Pablo Ríos Pocoma;



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

igualmente, cursa la certificación del referido depósito, realizada por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Autónomo Municipal.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 184/2017, de 12 de abril de 2017, mediante el cual se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Pablo Ríos Pocoma con C.I. N° 2847237 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 305.25 m<sup>2</sup>, ubicado en la U.V. 71, Mz. 22, Lote N° 2, Zona Nor-Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 034/98, de 14 de octubre de 1998, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 71, Mz. 22, Lote N° 2, zona Nor-Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 305.25 metros cuadrados, a nombre del señor Pablo Ríos Pocoma con Cédula de Identidad N° 2847237 - Santa Cruz.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO